



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ROBINSON TABORDA ASTORGA
DEMANDADO	CENTRO MÉDICO CUBIS Y MUNICIPIO DE ZARAGOZA
RADICADO	05-250-31-89-001-2020-00061-00
DECISIÓN	DECLARA INEFICAZ EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE MUNICIPIO DE ZARAGOZA A SEGUROS DEL ESTADO
INTERLOCUTORIO	044

Dentro del presente trámite, teniendo en cuenta la constancia que antecede, se observa que a través de auto del veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue admitido el llamamiento en garantía realizado por el demandado MUNICIPIO DE ZARAGOZA a SEGUROS DEL ESTADO.

Ha de indicarse, que al tenor de lo consignado en el artículo 66 inciso primero del Código General del Proceso, aplicable al trámite laboral por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el mismo debía ser notificado de forma personal, sin que el llamante cumpliera con dicha carga dentro del término otorgado en la norma, esto es, seis (6) meses, motivo por el cual se declarará la ineficacia de dicho llamamiento.

Sin necesidad de más consideraciones al respecto **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DEL EL BAGRE- ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia:

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese ineficaz el llamamiento en garantía realizado por el demandado MUNICIPIO DE ZARAGOZA a SEGUROS DEL ESTADO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIELA MARÍA VÁSQUEZ TASCÓN
JUEZ